

## ACTA 16-2019

Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el lunes trece de mayo de 2019 a las catorce horas, en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.

### Miembros presentes:

Nury Bonilla Ugalde	Presidenta, Representante Administrativa titular.
Randall Arguedas Gamboa	Representante Docente titular.
Carlos Arrieta Rojas	Representante Docente titular.

### Miembros ausentes con justificación:

Arlette Jiménez Silva	Vicepresidenta, Representante Docente titular.
Sebastián Solís Quirós	Representante Estudiantil titular.
Patricia Barrantes Mora	Representante Administrativa suplente.
Marilyn Medina Villegas	Representante Docente suplente.

### Miembros ausentes sin justificación:

Michelle Paola Jiménez Guadamuz	Representante Estudiantil suplente.
---------------------------------	-------------------------------------

### Invitados:

Edgar Alejandro Solís Moraga	Asesor del TEUTN
Cristina Vanessa Lizano Meléndez	Asistente Administrativa del TEUTN.

## ORDEN DEL DÍA

Se alteró el orden del día.

Tribunal Electoral Universitario  
Sesión Ordinaria 16-2019

13 de mayo de 2019  
Acta 16-2019

**ARTÍCULO I. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 16-2019.**

**ARTÍCULO II. Seguimiento del Proceso electoral para la designación de dos Representantes del sector productivo local ante el Consejo de Sede de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional 2019-2020.**

**ARTÍCULO III. Asuntos varios.**

**ARTÍCULO IV. Correspondencia.**

**ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA 16-2019.**

Con indicación de los presentes, lo que discierne a la aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 16-2019, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO TEUTN-1-16-2019** "Aprobar la agenda para esta sesión ordinaria 16-2019." **ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

**ARTÍCULO II. SEGUIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO LOCAL ANTE EL CONSEJO DE SEDE DE LA SEDE CENTRAL DE ALAJUELA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL 2019-2020.**

Con indicación de los presentes, el punto a tratar, se programó para la próxima sesión.

**ARTÍCULO III. ASUNTOS VARIOS.** Se retomaron los siguientes puntos de interés.

**Respuesta al escrito del señor Carlos Herrera Martínez.** Con indicación de los presentes, lo correspondiente al escrito presentado ante este Órgano Colegiado el 06 de mayo de 2019 por el señor Carlos Herrera Martínez, se acordó lo siguiente:

Tribunal Electoral Universitario  
Sesión Ordinaria 16-2019

13 de mayo de 2019  
Acta 16-2019

**ACUERDO TEUTN-2-16-2019** "Informar al señor CARLOS HERRERA MARTÍNEZ, según el orden de sus preguntas lo siguiente:

PRIMERO: Se reserva emitir pronunciamiento sobre lo que indica como "PADRON REAL", toda vez que los términos que se utilizan únicamente para los padrones corresponden a Provisional y Definitivo, esto según lo que se indica en los numerales 2 y 10 del Reglamento General de Procesos Electorales.

A. Se reserva emitir pronunciamiento sobre lo que indica como "verdaderos PADRONES" y "utiliza el TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UTN", toda vez que con respecto a "verdaderos PADRONES", el TEUTN utiliza únicamente como términos para los padrones Provisional y Definitivo, esto según lo que se indica en los numerales 2 y 10 del Reglamento General de Procesos Electorales, y con respecto a la frase "utiliza el TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UTN" se le indica que su confección está a cargo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, tal como lo estipula el párrafo tercero del numeral 9 del Reglamento General de Procesos Electorales, por lo que no queda claro a que se refiere como utilizar.

B. Se reserva emitir pronunciamiento sobre tal cuestionamiento toda vez que no es clara su pregunta, siendo que no indica los parámetros que utiliza el gestionante para entender lo que define como "PADRON", siendo que no aporta copia adjunta alguna al documento presentado ante esta Autoridad, toda vez que se limita en copiar las imágenes en su escrito, omitiendo presentar certificación que verifique que las mismas son copia fiel y exacta a su original, ya sea de forma conexas o dentro del contenido del mismo.

Sobre sus preguntas siguientes con respecto a la muestra o los ejemplos anteriores, se le reitera que de las imágenes que aporta no existe forma fehaciente de comprobar de manera idónea su autenticidad, siendo que se limita en copiar las imágenes en su escrito, omitiendo presentar certificación que verifique que las mismas son copia fiel y exacta a su original, ya sea de forma conexas o adjunta.

SEGUNDA: Se reserva emitir pronunciamiento sobre lo que indica como "DIRECTORES INTERVENTORES" y lo relacionado con dicho tema, siendo que el TEUTN no es el Órgano competente para llevar a cabo el procedimiento que manifiesta, remítase a la Autoridad idónea para llevar a cabo su consulta.

Se reserva emitir pronunciamiento sobre lo que cuestiona con respecto en "qué fundamento jurídico los facultó para poder participar como electores y que los facultaría para las próximas elecciones", siendo que no indica de forma específica al o a los sujetos en cuestión, por lo que no es posible para esta Autoridad determinarlo, limitándose el gestionante en indicar "DIRECTORES INTERVENTORES", para lo cual se reitera deberá apersonarse ante el Órgano competente a llevar a cabo su consulta. Sobre el tema de "próximas elecciones" resulta confuso su cuestionamiento, siendo que esta Autoridad lleva a cabo numerosos procesos electorales donde participan los distintos estamentos, de modo que no le es posible

Tribunal Electoral Universitario  
Sesión Ordinaria 16-2019

13 de mayo de 2019  
Acta 16-2019

determinar a cuál proceso de estos refiere, máxime tal como lo indica de que se trata de un acontecimiento futuro, eso quiere decir que a la fecha no existe.

TERCERO: Se reserva emitir pronunciamiento sobre lo que indica, siendo que el TEUTN no confecciona padrón alguno dicha tarea está a cargo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, tal como lo estipula el párrafo tercero del numeral 9 del Reglamento General de Procesos Electorales, remítase a la Autoridad idónea para llevar a cabo su consulta.

CUARTO: Si, sobre su primera pregunta. Sobre su segunda pregunta, la fecha límite corresponde a previo a la hora y fecha máxima para la inscripción de candidaturas dependiendo del proceso electoral vigente.

QUINTO: Lo dispuesto numeral 21 por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional como presupuestos mínimos para optar por el puesto de Rector, lo anterior en razón de que el Acuerdo#2 contenido en el Acta #03-2011 de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional.

Se reserva emitir pronunciamiento sobre lo que indica como “jurisprudencia (legal)”, siendo que esta Autoridad no puede emitir tal al no configurarse como un Tribunal que ha emitido sentencias de forma reiterada sobre tal asunto, véase que según lo indica la Real Academia Española se define ese término como:

1. f. Ciencia del derecho.
2. f. Conjunto de las sentencias de los tribunales, y doctrina que contienen.
3. f. Criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes.

Sobre todas sus demás manifestaciones que no son cuestionamientos se toma nota, **NOTIFÍQUESE.” ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

**Resolución TEUNT-5-2019.** Con indicación de los presentes, lo correspondiente a la corrección del error material que contiene la resolución TEUNT-4-2019, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO TEUTN-3-16-2019** “Se corrige el error material que contiene la resolución TEUTN-CUATRO-DOS MIL DIECINUEVE dictada a las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del año dos mil diecinueve que declara de forma oficial los resultados de la elección de Representantes Estudiantiles titulares con sus respectivos suplentes ante el Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) y Consejos Asesores de Carreras de la Sede Central de Alajuela, Sede Regional de

Tribunal Electoral Universitario  
Sesión Ordinaria 16-2019

13 de mayo de 2019  
Acta 16-2019

Atenas, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Guanacaste y Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional DOS MIL DIECINUEVE- DOS MIL VEINTE, únicamente en cuanto lo siguiente: Que por error se indicó que el señor EXON ALONSO QUESADA TORRES con su respectivo suplente la señorita KATHERINE ANDREA GUERRERO ZAMORA resultaron electos como representantes del Sector Estudiantil ante el Consejo de Sede de la Sede Regional del Pacífico de la UTN, siendo lo correcto el señor JOAN ANDRÉS JIMÉNEZ MARÍN con su respectivo suplente el señor MARLON ANDRÉ OBREGÓN ALFARO. El resto se mantiene incólume. Artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de la Administración Pública. **NOTIFIQUESE.” ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

**Resolución TEUTN-7-2019.** Con indicación de los presentes, lo correspondiente a la corrección del error material que contiene la resolución TEUNT-5-2019., se acordó lo siguiente:

**ACUERDO TEUTN-5-16-2019** “Se corrige el error material que contiene la resolución TEUTN-CUATRO-DOS MIL DIECINUEVE dictada a las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del año dos mil diecinueve que declara de forma oficial los resultados de la elección de Representantes Estudiantiles titulares con sus respectivos suplentes ante el Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) y Consejos Asesores de Carreras de la Sede Central de Alajuela, Sede Regional de Atenas, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Guanacaste y Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional DOS MIL DIECINUEVE- DOS MIL VEINTE, únicamente en cuanto lo siguiente: Que por error se indicó que existe empate entre los siguientes candidatos(a): la señorita KAREN EMILIA SUAREZ AGUILAR y el señor GUSTAVO ADOLFO CASCANTE GONZÁLEZ, uno y otro con su respectivo suplente; no obstante, ambos resultaron electos como representantes del Sector Estudiantil ante el Consejo de Carrera de Contabilidad y Finanzas (COFI) de la Sede Regional del Pacífico de la UTN, por lo que se prescinde llevar a cabo una segunda ronda electoral para dichos puestos tal como se indicó. El resto se mantiene incólume. Artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de la Administración Pública. **NOTIFIQUESE.” ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

**ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.** Se conoció la siguiente correspondencia.

**Correspondencia Electoral:**

Tribunal Electoral Universitario  
Sesión Ordinaria 16-2019

13 de mayo de 2019  
Acta 16-2019

**Diego Solano**, extendió la denuncia de las acciones que se presentaron con el Partido PAU, ya que cuentan con una página de Facebook llamada "Partido Alianza Universitaria", medio utilizado para realizar campaña electoral. Los mismos, al revisar el cronograma de propaganda del partido PAU entregado al TEUTN, no cuenta con ninguna especificación para realizar este tipo de campaña por medio de redes. A lo cual, con indicaciones de los presentes, lo correspondiente a la denuncia realizada al partido PAU, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO TEUTN-4-16-2019** "Realizar una prevención por escrito al señor Marlon André Obregón Alfaro." **ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

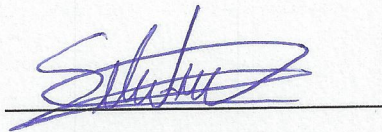
**Correspondencia Recibida:**

Con indicación de los presentes, el punto a tratar, se programó para la próxima sección.

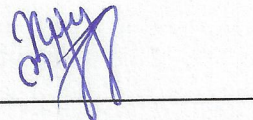
**Correspondencia Enviada:**

Con indicación de los presentes, el punto a tratar, se programó para la próxima sección.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas se levanta la Sesión Ordinaria 16-2019 disponiendo la fecha de la próxima Sesión Ordinaria para el lunes 20 de mayo de 2019 en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.



Sebastián Solís Quirós  
Secretario del TEUTN



Nury Ginnette Bonilla Ugalde  
Presidenta del TEUTN